

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MDM

Miraflores, 20 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N° 00044-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General, el Proveído N° 00060-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00103-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 000293-2023- GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00115-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General y el Informe N° 000389-2023- GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad, con el artículo 22 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 28961, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos, numeral 7., incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses.

Que, asimismo el artículo 23 de la Ley N° 27972 señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. Asimismo, precisa que el acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972 señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: numeral 1., al Teniente Alcalde, numeral 2., el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, mediante Informe N° 00115-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General se señala que, el señor Regidor Jorge Luis Castro Torres, no ha concurrido a las siguientes sesiones ordinarias:

- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2023-MDM llevada a cabo el día lunes 30 de enero de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).

- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2023-MDM llevada a cabo el día viernes 17 de febrero de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).
- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDM llevada a cabo el día martes 28 de febrero de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).
- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDM llevada a cabo el día jueves 23 de marzo de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).
- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDM llevada a cabo el día jueves 30 de marzo de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).
- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-MDM llevada a cabo el día martes 25 de abril de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).
- SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-MDM llevada a cabo el día jueves 27 de abril de 2023, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Regidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Av. Unión N° 316 – Miraflores).

Asimismo precisa que se ha notificado debidamente al señor Regidor JORGE LUIS CASTRO TORRES, que se cuenta con las notificaciones recepcionadas en su domicilio a cada una de las Sesiones mencionadas, inasistiendo a siete sesiones ordinarias consecutivas; que se ha verificado que el citado Regidor NO HA PRESENTADO ante la Municipalidad, ningún documento o documentos que justifiquen las inasistencias a las Sesiones de Concejo Ordinarias, tal como se desprende de la CONSTANCIA de fecha 08 de mayo de 2023, en la cual se hace constar que el señor Regidor Jorge Luis Castro Torres, no ha presentado por mesa de partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad, documento alguno que justifique las inconurrencias a las Sesiones de Concejo; que, mediante Carta N° 0001-2023-MDM/GSG de fecha 15 de mayo de 2023, debidamente notificada con fecha 19 de mayo de 2023, se le ha hecho llegar el Expediente N° 2471 (2023) a fojas 29 y 05 CDs, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y presente los alegatos o las pruebas de descargo, que considere pertinentes, en el plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles; que, mediante CONSTANCIA de fecha 02 de junio de 2023 emitida por la Gerencia de Secretaría General, se ha hecho constar que el señor Regidor Jorge Luis Castro Torres, quien fue notificado el día viernes 19 de mayo de 2023 con Carta N° 00001-2023-MDM/GSG de fecha 15 de mayo de 2023 y sus respectivos anexos, Expediente N° 2741 (2023), no ha presentado por mesa de partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad, alegatos, descargos o pruebas, en relación a los cargos que se le atribuyen en la referida Carta y anexos; que, en relación a los hechos citados, se habría configurado la causal de vacancia establecida en el artículo 22, numeral 7., de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 28961, inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses. Finalmente indica que, la vacancia del Regidor debe ser declarada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, que en el caso del Concejo Municipal del Distrito de Miraflores es de 10 (Alcalde y 9 Regidores), por lo que los dos tercios de sus integrantes son 7, incluido el Alcalde; que, todos los miembros del Concejo deben emitir su voto, a favor o en contra, incluso el miembro contra quien se haya iniciado la vacancia; que, el acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia debe ser debidamente notificado al interesado, siendo susceptible de recurso de reconsideración a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 00389-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente continuar con el procedimiento de vacancia al señor Regidor Jorge Luis Castro Torres por causal de inconurrencias injustificadas; que la vacancia se debe aprobar mediante Sesión de Concejo Extraordinaria; y se recomienda notificar con anticipación al Regidor en mención.

Que, con fecha 13 de junio de 2023 se ha notificado al total de los integrantes del Concejo Municipal a la Sesión Extraordinaria del día 20 de junio de 2023, cuyo punto único de Agenda fue la



vacancia del señor Regidor Jorge Luis Castro Torres, por incurrir en la causal establecida en el artículo 22, numeral 7), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 28961; habiendo asistido a la Sesión, 9 (nueve) de los integrantes del Concejo Municipal, incluido el señor Regidor Jorge Luis Castro Torres; procediéndose a tratar el punto de la Agenda, y agotadas las intervenciones y el debate correspondientes, se procedió a la votación respectiva, votando el total de los integrantes, obteniendo 9 (nueve) votos a favor de la vacancia del citado Regidor, alcanzándose el número legal de votos exigido para tal fin.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la vacancia del **SEÑOR REGIDOR JORGE LUIS CASTRO TORRES**, al haber incurrido en la CAUSAL DE VACANCIA establecida en el artículo 22, numeral 7., de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por inconurrencias injustificadas a 7 (siete) Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal consecutivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación al señor Regidor Jorge Luis Castro Torres, y a los demás integrantes del Concejo Municipal, para su conocimiento, y fines establecidos en el artículo 23 de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA PINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE